## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2021, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 136/2021, de 20 de septiembre, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 125/2021. (2021064064)

La Sentencia firme n.º 136/2021, de 20 de septiembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. Ángela Arias Montero frente a la desestimación presunta del recurso de reposición presentado por la recurrente frente a la Resolución de 6 de noviembre de 2020 de la Dirección Gerencia, por la que se hizo pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado por Resoluciones de 18 de septiembre de 2017 y 23 de febrero de 2018, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Medio Sanitario de Cuidados Auxiliares de Enfermería en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

La citada sentencia condena a la Administración a baremar como mérito el trabajo desempeñado por la recurrente en la Policlínica el Vallés entre el 26 de julio de 1982 y el 27 de julio de 2005, conforme a las bases de la convocatoria de selección de personal a la que se refieren las presentes actuaciones.

Por todo ello, teniendo en cuenta la nueva valoración de los méritos realizada por el Tribunal de Selección y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección Gerencia,

## **RESUELVE**

**Primero.** Ejecutar el fallo de la sentencia firme n.º 136/2021, de 20 de septiembre, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 125/2021, siendo el tenor literal del fallo de la misma el siguiente:

"...Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, condenando a la Administración a baremar como mérito el trabajo desempeñado por la recurrente en la Policlínica el Vallés entre el 26 de julio de 1982 y el 27 de julio de 2005, conforme a las bases de la convocatoria de selección de personal a la que se refieren las presentes actuaciones, con imposición de costas a la parte demandada, teniendo en cuenta el límite fijado en el cuerpo de la presente..." .

**Segundo.** Otorgar a Dña. Ángela Arias Montero, teniendo en cuenta el fallo de la sentencia n.º 136/2021, de 20 de septiembre de 2021, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Mérida, una puntuación de 15,96 puntos en el subapartado relativo a servicios prestados en centros sanitarios privados del apartado II de experiencia profesional del baremo de méritos, obteniendo así un total de 16,91 puntos en la fase de concurso, que unidos a los 77,000 puntos otorgados en la fase de oposición suman un total de 93,910 puntos en el proceso selectivo.

Reconocer en base a lo anterior a Dña. Ángela Arias Montero su derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo en el proceso selectivo convocado por Resoluciones de 18 de septiembre de 2017 y 23 de febrero de 2018, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Medio Sanitario de Cuidados Auxiliares de Enfermería en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, al hallarse su nuevo número de orden de prelación derivado de la nueva puntuación total obtenida, dentro del número de plazas convocadas.

**Tercero.** Nombrar a Dña. Ángela Arias Montero con DNI n.º \*\*\*1113\*\*, una vez comprobado que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, personal estatutario fijo en el proceso selectivo convocado por Resoluciones de 18 de septiembre de 2017 y 23 de febrero de 2018, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Medio Sanitario de Cuidados Auxiliares de Enfermería en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, en plaza con destino en el Área de Salud de Cáceres (Complejo Hospitalario de Cáceres). Los efectos administrativos del presente nombramiento serán los mismos que le hubiesen correspondido en el caso haber tomado posesión según lo dispuesto en la Resolución de 16 de abril de 2021 de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales (DOE n.º 77, de 26 de abril) por la que se nombró personal estatutario fijo a los aspirantes que superaron el proceso selectivo, es decir a partir del día siguiente a su publicación, y por tanto desde el 27 de abril de 2021.

**Cuarto.** Disponer en base lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la conservación de los actos y trámites que no resulten afectados por la presente resolución.

**Quinto.** La aspirante nombrada dispondrá del plazo de un mes desde la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. La toma de posesión se efectuará en la Gerencia del Área de Salud a la que esté adscrita la plaza adjudicada. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable a la interesada y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo, quedando sin efecto su nombramiento.

**Sexto.** En relación con las cuestiones que se deriven de la presente resolución, podrán los interesados promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias se previene en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 23 de diciembre de 2021

El Director Gerente,
CECILIANO FRANCO RUBIO

. . .